



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

67

B.O. 594 10/01/95

Tramitándose ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el Expediente F.E. N° 083/95, caratulado "s/CUESTIONA DESIGNACION DE UN FUNCIONARIO EN EL GABINETE MUNICIPAL", el que se iniciara como consecuencia de la recepción de una denuncia anónimamente formulada.

Tal como lo indica la carátula del expediente iniciado, en la denuncia se plantea una posible inhabilitación por parte de una de las personas que podría ser designada como funcionario de la Municipalidad de Ushuaia, integrando el gabinete municipal del Ing. Jorge Garramuño.

Al respecto, considero procedente traer a colación lo prescripto por el inciso a) del artículo 1° de la Ley Pcial. N° 3 que dice: "De acuerdo con las funciones que la Constitución de la Provincia le atribuye, corresponderá al Fiscal de Estado: ... a) Investigar la conducta administrativa de la totalidad de los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, de sus reparticiones descentralizadas y de las empresas del Estado, cualquiera sea el grado escalafonario, posición o cargo que ejercieren y de los municipios o comunas cuando lo solicitaren los intendentes y de los concejos deliberantes o concejos comunales hasta tanto la Ley Orgánica de los Municipios y Comunas o las cartas orgánicas municipales, establezcan su propio órgano de control; ..." (el subrayado es del suscripto).

Del texto transcripto, surge en forma nítida que la intervención de este organismo de control en materia de control de los Municipios, queda limitada a aquellos casos en que su intervención es solicitada por los Intendentes Municipales o los Concejos Deliberantes, estando vedada la misma cuando la solicitud es efectuada por particulares.

Por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, declarándose la incompetencia de esta

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
SECRETARIO DE
FISCALIA DE ESTADO

Fiscalía de Estado; luego de lo cual deberá procederse al archivo de las actuaciones.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 67/95.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 21 DIC 1995



DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur